

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



APRUEBA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0392 /

SANTIAGO, 10 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Resolución Exenta N° 778, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el texto del Código de Ética del SEA; el Decreto N° 46, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución N° 10, de 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 778 de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
3. Que según lo instruido en Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Evaluación Ambiental, el que para su desarrollo compromete la participación activa del Director Ejecutivo del SEA, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.



4. Que, conforme lo expresado, atendidas la directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, resulta necesario conformar el Comité de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental.

RESUELVO:

1.- **CONFÓRMESE** el Comité de Integridad, en el Servicio de Evaluación Ambiental, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales y será conformado por:

- Representante del Director/a Ejecutivo/a.
- Coordinador/a de Integridad.
- Representante de la Asociación de Funcionarios.
- Representante del Jefe/a de la División Jurídica.
- Jefe/a del Departamento de Auditoría Interna.
- Jefe/a del Departamento de Comunicaciones.
- Representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Sus funciones serán:

1. Proponer al Director/a Ejecutivo/a de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios y funcionarias públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

JGM/PGM/ccz

c.c

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Gabinete, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de División, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Directores/as Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de Departamento, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

